

PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LES HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 007-2015-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR.

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 007-2015-TCE

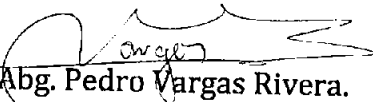
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de mayo de 2015.- las 09h30.- Agréguese a los Autos, el escrito que contiene el Recurso de Apelación presentado por el Lcdo. Jorge Clemente Velasco Haro, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsachilas, conjuntamente con el Dr. Patricio Duque Calero, Especialista Electoral, con matrícula profesional No. 23-1982-1 del Foro de Abogados, presentado el día viernes 8 de mayo de 2015, a las 13h05, recurso de apelación interpuesto para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a la sentencia dictada por esta judicatura de fecha 5 de mayo de 2015, notificado de fecha de 6 de mayo de 2015, por ser el estado de la causa dispongo:

PRIMERO.- El accionante por haber presentado el Recurso de Apelación dentro del plazo dispuesto en el artículo 278 tercer inciso de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador- Código de la Democracia, se acoge y acepta a trámite.-**SEGUNDO.-** Remitir el expediente de la causa No. 007-2015-TCE, a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación de lo previsto en los artículos 42, y 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines legales pertinentes.-**TERCERO.-** Notificar con el contenido del presente Auto a las partes procesales; al señor Miguel Eduardo Guzmán Vasco, Responsable del Manejo Económico del Partido Roldosista Ecuatoriano lista 10, en el correo electrónico miguz2005@yahoo.com y en el casillero contencioso electoral No. 62; al Delegado Provincial del Consejo Nacional Electoral en el correo electrónico institucional señalado jorgevelasco@cne.gob.ec; y mediante boleta física en el casillero contencioso electoral No. 38, en las oficinas de dicho organismo electoral, Al Dr. Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral conforme lo dispone el Art. 264 del Código de la Democracia.- **CUARTO.-** Publicar el contenido del presente Auto en la página Web Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-**QUINTA.-** Actúe el señor Secretario Relator. Abg. Pedro Vargas

Justicia que garantiza democracia

R. Notifíquese y Cúmplase. f).-Dr. Miguel Pérez Astudillo.-JUEZ DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

CERTIFICO.- Quito, 11 de mayo de 2015.


Abg. Pedro Vargas Rivera.
SECRETARIO-RELATOR

